



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 131-10

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dominicana, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al **Ministro de Hacienda**, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, firme con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la modificación del Contrato de Préstamo No. 1861, del 20 de febrero de 2009, suscrito entre la República Dominicana y el BCIE, por un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento parcial de la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino.

Mediante la presente enmienda se modifica el precitado contrato No. 1861, específicamente en lo que concierne a las Secciones 2.03 "Organismo Ejecutor" y 3.01 "Monto", que deberán leerse de la siguiente manera: "**Sección 2.03 Organismo Ejecutor.** El Organismo Ejecutor del proyecto será la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)"; y "**Sección 3.01 Monto.** El monto total del préstamo asciende a la suma de hasta ciento treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$130,000,000.00)."

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LEONEL FERNÁNDEZ